JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2023-00132-00

Chinácota, seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el artículo 129 del Código General del Proceso (CGP), se abre a pruebas el incidente de nulidad interpuesto por el apoderado judicial del demandado EULOGIO BUITRAGO HERNANDEZ el cual pertenece al proceso de pertenencia de la referencia, siendo demandante GRASIELA SIERRA.

Solicitadas por la incidentalista:

Documentales:

Téngase como prueba y désele el valor que la ley le confiere a los documentos allegados con la solicitud.

La parte incidentada no solicitó pruebas.

De oficio:

Documentales:

Téngase como prueba la actuación que obra en el proceso principal a que corresponde el incidente de la referencia.

Interrogatorio de parte:

Recíbasele interrogatorio a las partes.

Convóquese a la audiencia respectiva que se llevará a cabo el día en modalidad virtual el **martes 12 de marzo del año 2024** a la hora de las **9:00 de la mañana.**

Las partes serán asomadas por sus respectivos apoderados judiciales en cumplimiento al artículo 78 numeral 11 CGP, quienes deberán informar el correo electrónico para remitirles el link respectivo por medio de la aplicación lifesize.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez